

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00002-00  
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE-EXTRAPROCESO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de formales, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 y s.s. del Código General del Proceso, admite la anterior petición y en consecuencia,

D I S P O N E :

PRIMERO. Citar a AMINTA MARTÍNEZ DE BASABE y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ DE GARZÓN, para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que en audiencia virtual absuelvan el interrogatorio de parte, que en pliego cerrado o en forma oral, conforme el artículo 184 del Código General del Proceso, les formulará la solicitante.

SEGUNDO. Efectuar la notificación del absolvente en la forma como lo dispone el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que la diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia le acarreará las consecuencias que determina la ley.

TERCERO. Expedir copia de la actuación para los fines pertinentes, si el interesado lo solicitare.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a289764a12c9c2c1a095f9284cc353a813acc17f3946a307b12cf3d  
a4b3f078**

Documento generado en 02/02/2021 07:39:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**